

Res. Leg. N.º, 2415

**Aclarando la resolución legislativa
N.º 1568, en el sentido que se
indica, para la jubilación ó
cesantía del Dr. M. Artidoro Espejo**

Lima, 28 de diciembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto aclarar la resolución legislativa N.º 1568, en el sentido de que para el otorgamiento de la cédula de jubilación, cesantía y montepío al doctor M. Artidoro Espejo, se considere el cargo que desempeñó en las provincias de Arica y Tacna, asimilado al de Director de Ministerio. Esta asimilación solo tendrá efecto en el caso de que el Dr. Espejo no obtuviera ningún cargo público antes de la expedición de la cédula.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—A. *Eduardo Lanatta*, Senador Secretario.—Santiago D. *Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de diciembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica del Presidente de la República.

García Bedoya.